

DECRETO N° E-3168/2014 /

Colina, 18 de diciembre de 2014

**VISTOS:** Acuerdo N° 145, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 18 de diciembre de 2014; Memorandum N° 1125/14 de fecha 18 diciembre de 2014, de la Directora de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar aporte municipal por 200,67 UF y 100 UF año 2015, para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), para la ejecución del Módulo 1 y 2, respectivamente, que atenderán 119 y 63 pequeños productores agrícolas de la comuna; y, las atribuciones que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 145, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 18 de diciembre de 2014, **SE ACUERDA:** Aprobar aporte municipal por un monto de 200,67 UF y 100 UF para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2015, para la ejecución del Módulo 1 y 2, respectivamente. 145, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 18 de diciembre de 2014

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina Agrícola
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 145-2014

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Memorándum N° 1125/14 de fecha 18 diciembre de 2014, de la Directora de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar aporte municipal por 200,67 UF y 100 UF año 2015, para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), para la ejecución del Módulo 1 y 2, respectivamente, que atenderán 119 y 63 pequeños productores agrícolas de la comuna; y, las atribuciones que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar aporte municipal por un monto de 200,67 UF y 100 UF para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2015, para la ejecución del Módulo 1 y 2, respectivamente.